

ciudades de Responsabilidad Limitada, a la vista de los respectivos balances de fusión y de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la operación en fecha 9 de Julio de 2004, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los balances de fusión de las sociedades que se fusionan, son de fecha 30 de Junio de 2004 y fueron asimismo aprobados por unanimidad por las citadas Juntas.

La Sociedad Absorbente ostenta la titularidad directa de la totalidad de los títulos representativos del capital social de la sociedad absorbida, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido preciso señalar tipo y procedimiento de canje de las participaciones y demás menciones a que hacen referencia los apartados b) y c) del artículo 235 de la misma Ley ni la elaboración de informes de los expertos independientes y de los Administradores a que se refieren los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas ni procede ampliar la cifra de capital social de la absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables, por cuenta de la absorbente será la de 1 de Julio de 2004. La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas ni de derechos especiales y no supondrá modificación estatutaria alguna, ni cambios en la estructura y funcionamiento del Órgano de Administración en la sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las participaciones de «Princesa, 16, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) quedan amortizadas en su integridad.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes a partir de la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 30 de agosto de 2004.—Las Administradoras Únicas de «Eletres, Sociedad Limitada», Elena Toch Broto y «Princesa 16, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Silvia Ayala Sanz.—42.820.

1.ª 15-9-2004

## ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Española del Zinc, S.A. ha adoptado el acuerdo de convocar a los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de señores accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sita en Cartagena (Murcia), Avda. Tito Didio s/n, el día 30 de septiembre de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y, si fuese necesario, el día 1 de octubre de 2004 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Información sobre diversificación de actividades de la Sociedad.

Segundo.—Información sobre préstamos efectuados a la Sociedad por dos socios.

Tercero.—Información sobre venta de terrenos.

Cuarto.—Información sobre retribuciones o indemnizaciones satisfechas a consejeros.

Quinto.—Ejercicio, en su caso, de la acción social de responsabilidad contra el Consejero Delegado, Consejeros, o persona que hubiere lugar.

Sexto.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del número máximo establecido en los Estatutos sociales.

Séptimo.—En su caso, cese y nombramiento de administradores.

Octavo.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados.

Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita o examinar en el domicilio social (Avda. Tito

Didio s/n de Cartagena), o en la página web de la sociedad (<http://www.edz.es>) los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta General, los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de 150 o más acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la misma y soliciten de la entidad depositaria de sus acciones la entrega de la correspondiente tarjeta de asistencia que también se podrá pedir en el domicilio de la entidad (Avda. Tito Didio s/n de Cartagena), previo depósito de los documentos acreditativos de la titularidad e inmovilización de los valores. Los poseedores de menos de 150 acciones, podrán agruparse y designar de entre ellos, un representante.

Se hace constar que, al igual que anteriores ocasiones se solicitará la presencia de Notario para levantar acta de la reunión, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas por lo que el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

Nota importante: Se informa a los señores accionistas que, en razón de la experiencia de Juntas Generales ordinarias de años anteriores, esta Junta General Extraordinaria se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 1 de octubre de 2004, en el lugar y hora señalados, de no anunciarse lo contrario en la prensa diaria.

En Cartagena, 10 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. D. José Luis Gómez Quilez.—43.060.

## FOSTER WHEELER ENERGÍA, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**FI CONTROLES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos accionistas únicos de Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Fi Controles, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal han decidido, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión mediante la absorción por Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal de su sociedad íntegramente participada Fi Controles, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2004, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Igualmente se hace constar que se modificó el artículo 2.º Objeto Social de la sociedad absorbente (Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal), el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Constituye el objeto social:

A) La preparación de estudios, proyectos preliminares, proyectos finales y diseño de:

Instalaciones y/o equipos para la industria de generación de energía o cualquier clase de industria que requiera la generación de vapor para la producción eléctrica o de calor o en procesos productivos.

Instalaciones y/o equipos para la depuración de agua y gases.

Instalaciones y/o equipos de combustión de cualquier clase de combustible, sólidos, líquidos y gaseosos.

- Sistemas de control y componentes para los equipos anteriormente indicados.

B) La comercialización y venta de las instalaciones y/o equipos mencionados.

C) El suministro, fabricación, ensamblaje, montaje, verificación, servicios de supervisión, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los equipos y sistemas anteriormente descritos.

D) La ejecución, dirección y/o supervisión de obras relacionadas con lo anterior.

E) El diseño, fabricación, ensamblaje, montaje, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y operación de piezas, componentes, equipos y unidades completas de control industrial.

Las actividades integrantes del objeto social aquí relacionados, podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Las anteriores actividades podrán ser realizadas en España y/o en el extranjero.»

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados por los respectivos accionistas únicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, y de Fi Controles, Sociedad Anónima, Fernando Achirica Vidal, Secretario no Consejero.—42.444.

2.ª 15-9-2004

## FUN & BASICS, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**FUN & BASICS SEVILLA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas con carácter Universal el día siete de septiembre de 2004, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Fun & Basics Sevilla, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», por parte de «Fun & basics, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal)», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del uno de agosto de dos mil cuatro, y al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales de aquélla, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de participaciones, ni se otorganán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. Igualmente se aprobaron los Balances de fusión, cerrados al día treinta y uno de Julio de dos mil cuatro.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de septiembre de 2004.—El Administrador Único. Firmado: Don Javier Goyeneche Marsans.—42.489.  
y 3.ª 15-9-2004

## **GROUPE FLO RESTAURATION ESPAÑA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

## **BRASSERIES FLO ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías mercantiles «Groupe Flo Restauration España, S.A.» y «Brasseries Flo España, S.L., Sociedad Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, en sus respectivas sesiones de fecha 2 de junio de 2004, la fusión por absorción de «Brasseries Flo España, S.L., Sociedad Unipersonal» por «Groupe Flo Restauration España, S.A.» con disolución sin liquidación de «Brasseries Flo España, S.L., Sociedad Unipersonal».

Primero.—La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, de fecha 2 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Segundo.—La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2004.

Tercero.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas entidades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, así como el que corresponde a los acreedores, conforme al artículo 243, en relación con el artículo 166, ambos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2004.—El Administrador de «Brasseries Flo España, S.L., Francisco Javier Bonilla Gomara.—42.617.  
1.ª 15-9-2004

## **INDUSTRIAS HUERTA, S. A.**

*Anuncio de reducción de Capital Social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Industrias Huerta Sociedad Anónima, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 101.000 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias titularidad de la sociedad, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción del capital social acordada, a 400.000 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, a oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos regulados en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de septiembre de 2004.—Los Consejeros Delegados Mancomunados, Mónica Huerta Rodríguez-Osorio, Valentín Huerta García.—42.819.

## **INMOBILIARIA ARRATE, S. A.**

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

Se convoca a los accionistas de «Inmobiliaria Arrate, Sociedad Anónima» a la Junta General que se celebrará con carácter ordinario y extraordinario en el domicilio

social, sito en Éibar, Campa de Arrate, s/n, el día 20 de octubre de 2004, a las diecinueve horas en primera convocatoria o, en su caso, el día 21 de octubre de 2004, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración, así como de las Cuentas Anuales, y de la Propuesta de Aplicación del resultado de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Segundo.—Enajenación, en su caso, de acciones pertenecientes a accionistas en mora frente a la sociedad.

Tercero.—Ampliación de capital y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Separación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A tenor de lo establecido en el artículo 112, 144 y 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, de un lado, a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, del informe sobre la misma y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos; de otro, a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos comprensivos de las Cuentas Anuales.

Éibar, 7 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Tudanca Marroquín.—42.811.

## **INMOBILIARIA ARRATE, S. A.**

*Desembolso de Dividendos Pasivos*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 6 de septiembre de 2004 acordó exigir el desembolso de la totalidad de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar correspondientes a la ampliación de capital elevada a público por la sociedad el 30 de junio de 1992 ante el Notario de Éibar, D. Tomás Domínguez Bautista, número 737 de protocolo. Cada accionista deberá proceder al desembolso de la parte pendiente que corresponde a las acciones de su propiedad mediante ingreso en la cuenta de la sociedad n.º 00491891142610010133 de la entidad Banco Santander central Hispano, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Éibar, 7 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Tudanca Marroquín.—42.812.

## **INMOBILIARIA BARRIO DE BILBAO, S. A.**

*Anulación de anotaciones en cuenta y emisión y entrega de títulos físicos al portador y de resguardos de titularidad por reversión*

De conformidad con el procedimiento establecido y autorizado en su día por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con la legislación mercantil y bursátil actualmente en vigor, se comunica a los interesados, y al público en general, que quedan anuladas las anotaciones en cuenta representativas de todas las acciones que constituyen todo el capital social de la Compañía y sustituidas por nuevos títulos físicos al portador, sin que haya sido preciso el depósito de títulos establecido en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haber sido justificada en el proceso de reversión. La titularidad de todas las acciones. Los nuevos títulos físicos al portador representativos de todas las acciones así como los oportunos resguardos de titularidad expedidos a favor de los legítimos propietarios han sido entregados a las Entidades Participantes Depositarias.

Asimismo se comunica que a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a finalizar el procedimiento de reversión que incluye la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones y la comunicación de todo ello al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, entidad encargada del registro contable de las acciones para que ésta dé de baja del Registro Contable las anotaciones en cuenta anuladas.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.—Fdo. Miguel Ángel Cabrero Álvarez.—Secretario del Consejo de Administración.—42.805.

## **IRLANDESES 2000, SOCIEDAD LIMITADA**

En Junta Extraordinaria y Universal, de fecha 6 Septiembre 2004, se ha acordado por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, nombrar liquidador a Don Alberto Junquera Iturriaga y aprobar el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo</b>	
Hacienda Pública deudora.....	879,66
Tesorería .....	740.781,92
<b>Total activo .....</b>	<b>741.661,58</b>
<b>Pasivo</b>	
Capital Social .....	459.774,26
Reservas Legales.....	28.287,41
Reservas voluntarias .....	237.421,04
Pérdidas y ganancias .....	16.178,87
<b>Total pasivo .....</b>	<b>741.661,58</b>

Madrid, 9 de septiembre de 2004.—El Liquidador, Alberto Junquera Iturriaga.—42.821.

## **JARDINES 2000, SOCIEDAD LIMITADA**

*Disolución por Cesión Global del Activo y Pasivo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de la sociedad «Jardines 2000, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2003, acordó la Cesión Global del Activo y Pasivo, al Ayuntamiento de Marbella, que aceptó la cesión por acuerdo de su pleno de fecha 30 de junio de 2004.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los del cesionario, tendrán derecho a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246º del Reglamento del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 6 de septiembre de 2004.— La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Molineiro Romero.—42.826.

## **KM 99 DOS HERMANAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

## **GRUPO INMOBILIARIO NAZARENO, S.L.U.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 10 de agosto de 2004, las compañías «Grupo Inmobiliario Nazareno, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida y «Km 99 Dos Hermanas, Sociedad Limitada» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión